



JAVIER SAN MIGUEL PUIG, Secretario del Ayuntamiento de Valtierra (Navarra).

CERTIFICO:

Que en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 7 de Agosto de 2.025, por unanimidad, se adoptó el acuerdo, entre otros, el acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, a reserva del texto definitivo que resulte de la aprobación del Acta:

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL GIMNASIO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALTIERRA

Tras la aprobación en sesión plenaria de fecha 22 de Mayo de 2025, del inicio del expediente de contratación de obra de construcción de ampliación del gimnasio del polideportivo municipal del municipio de Valtierra, mediante el procedimiento abierto regulado en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Visto que el procedimiento de licitación se ha llevado a cabo a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), previa publicación del correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, y considerando que se ha presentado una única oferta a la licitación, por parte de la mercantil SEINSA, S.L.U., se puntúa la misma con base en los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones publicado a tal efecto en el Portal de Contratación de Navarra. Vista la suma total que alcanza la licitadora teniendo en cuenta la oferta presentada, por importe de 235.000€ (IVA exluido), así como las apreciaciones efectuadas al respecto de las mismas en las correspondientes Actas elaboradas por la Mesa de Contratación, a continuación se relacionan las puntuaciones siguientes con arreglo a los criterios de adjudicación previstos en el Pliego Regulator de la licitación:

	SEINSA
Criterio Social	10
Oferta económica	60
Oferta técnica	25
TOTAL	95

Visto el orden de prelación de las ofertas presentadas por los licitadores en función de la mayor puntuación total obtenida según los criterios de adjudicación establecido en el pliego de condiciones administrativas y técnicas, la Mesa de



Contratación, en base a las puntuaciones totales obtenidas, y teniendo en cuenta la oferta más ventajosa en función de la mayor puntuación total obtenida, propuso al órgano de contratación como adjudicatario del procedimiento de licitación del contrato de obra de ampliación de gimnasio del polideportivo municipal del Ayuntamiento de Valtierra a SEINSA, S.L.U., por ser la oferta más favorable según la mayor puntuación total obtenida, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el artículo 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con el artículo 8 de la misma Ley Foral y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, previa información a la Comisión de Urbanismo en fecha 29 de Julio, por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- *Proceder a la adjudicación del contrato de obra de ampliación de gimnasio del polideportivo municipal del Ayuntamiento de Valtierra, según la mayor puntuación total obtenida y ser la oferta más ventajosa, a SEINSA, S.L.U., según las siguientes indicaciones:*

En el plazo de 10 días naturales contados desde la terminación del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación establecido en el artículo 101 de la Ley Foral Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se deberá proceder a la formalización del contrato aportando previamente la documentación requerida en la cláusula 21ª del pliego de condiciones, así como al abono de la garantía del 4% del importe de adjudicación establecida en el pliego de condiciones administrativas y técnicas.

Segundo.- *Autorizar el gasto necesario de esta adjudicación con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.*

Tercero.- *Trasladar el presente acuerdo al Área de Intervención del Ayuntamiento de Valtierra.*

Cuarto.- *Publicar el anuncio de la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.*

Quinto.- *Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios y al resto de las empresas ofertantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.*

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expido el presente certificado, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Valtierra, a 11 de Agosto de 2025.

